



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de mayo de 2024
TR. N.º 0303-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 7 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0303-2024-R-UNALM. - La Molina, 7 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0262-2024-R-UNALM, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N.º 001 del Contrato N.º 003-2021-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 002-2021-UNALM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, que representa el 11.11% del monto original del Contrato, que asciende a S/ 27 002.25 (Veintisiete mil dos con 25/100 soles) por el periodo 4 meses adicionales, a partir del 18/05/2024 hasta 17/09/2024, bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento; Que, mediante Comunicación N.º 1145-2024/DIGA, de fecha 6 de mayo de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0262-2024-R-UNALM, en el extremo concerniente al porcentaje solicitado del 11.11% del monto original del contrato y al periodo de la prestación adicional; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0262-2024-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Extremo Resolutivo

DICE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N.º 001 del Contrato N.º 003-2021-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 002-2021-UNALM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, que representa el 11.11% del monto original del Contrato, que asciende a **S/ 27 002.25 (Veintisiete mil dos con 25/100 soles) por el periodo 4 meses adicionales, a partir del 18/05/2024 hasta 17/09/2024**, bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N.º 001 del Contrato N.º 003-2021-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 002-2021-UNALM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, que representa el 11.11% del monto original del Contrato, que asciende a **S/ 27 005.24 (Veintisiete mil cinco con 24/100 soles) por el ciento veintidós (122) días calendario, desde el 19/05/2024 al 17/09/2024**, bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de mayo de 2024
TR. N.º 0303-2024-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,UA,DIGA